

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAO ABLANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Emiliano Corral Fernández, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza que lleva en arrendamiento, y sito en el término municipal de Santa Cruz de Juarros, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 27 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2024

Se prorroga la validez de los talonarios de boletines de baja.

Dificultades surgidas en la impresión de los boletines de baja de adultos e infantiles dispuestos por la Circular número 651, de 5 de noviembre de 1947 (B. O. del E. número 315, de 11 de noviembre de 1947), impiden la entrada en vigor de los mismos en 29 de diciembre corriente, fecha señalada al efecto por el artículo 65 de la Circular citada, siendo por ello preciso prorrogar la vigencia de los que rigen actualmente.

En razón a lo expuesto, esta Comisaría General dispone:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 15 de febrero de 1948, inclusive, la vigencia de los boletines de baja de adultos e infantiles, mode-

los números 12 y 12 a), respectivamente, de la Circular número 494, de 30 de octubre de 1944, inserta en el B. O. del E. número 307, de 2 de noviembre de 1944.

Burgos 26 de enero de 1948.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Hilario Martín Peña, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Nicolsa, vecino de esta ciudad, por hurto de un saco de patatas de un camión propiedad de José Somavilla, el día 15 de noviembre último, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo febrero, y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación a referido denunciado Hilario Martín Peña, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 16 de enero de 1948.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Hilario Martín Peña, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Nicolsa, vecino de esta ciudad, por amenazas a Román Muñoz Cordeiro, el día 14 de noviembre último, en la Estación del Norte de esta ciudad, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero, y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación a referido denunciado Hilario Martín Peña, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos 16 de enero de 1948.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Castrojeriz

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 42 de 1947, por muerte de Zoilo Escalante Arnáiz, que fué arrollado por el tren número 25, en el kilómetro 343,100, el día 25 de noviembre último, acordó citar a D. Eusebio Rodríguez Escalante, religioso, que se dice reside en el Perú-Lima, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en referido sumario; al mismo tiempo se le entera del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al D. Eusebio Rodríguez Escalante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz a 24 de enero de 1948.—El Secretario, Ramón Calvo.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2537

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Frío Industrial Buralgés», S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de hielo, gaseosas, etc.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Frío Industrial Buralgés», S. L., para la ampliación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Burgos

De acuerdo con lo determinado en el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, O. M. de 10 de diciembre de 1941 y R. O. de 25 de junio de 1884, que regulan la inexcusable obligación en que se encuentran los que utilicen aguas de una misma toma, de cons-

tituir una Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los que estén afectados por los riegos de los Canales y acequias de las dos márgenes del río Arlanzón, así como a los Sres. Alcaldes de los términos municipales de la margen derecha e izquierda que a continuación se indican, para que asistan a Junta general que se celebrará al objeto de constituir dichas Comunidades de Regantes.

Margen derecha.—Término municipal de Burgos con sus anejos Villalónqujar y Villagonzalo Arenas, Quintanadueñas, Tardajos, Villarmentero, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Frandovínez, Cavia, Estépar, Villalbilla, San Mamés de Burgos y Buniel.

Margen izquierda.—Término municipal de Burgos, Tardajos, Frandovínez, Villalbilla, Quintanilleja y Buniel.

Dicha Junta general tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Burgos, y dará comienzo a las once en punto de la mañana del domingo siguiente al día en que termine el plazo de treinta hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que los acuerdos que se adopten serán obligatorios para todos los interesados, cualquiera que sea el número de los concurrentes, sin que les exima de esta obligación la no asistencia al acto de referencia.

Burgos 27 de enero de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Mecerreyes.

Ignorándose el paradero del mozo Victor Palomero Carazo, hijo de Pedro y de Margarita, nacido el día 30 de marzo de 1927, natural de este pueblo, hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, patronos o personas de quienes dependa, por el presente anuncio se solicita para que comparezca en esta casa consistorial personalmente, o por legítimo representante, el día 8 de febrero al cierre de listas y el 15 del mismo mes a la clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este anuncio se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, ya que se ignora la actual residencia de los interesados, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mecerreyes 26 de enero de 1948.—El Alcalde, Martín Vicario.

Igual citación hace el Alcalde de Santa María Mercadillo, respecto del mozo Eduardo Hernando Peña, hijo de Cirilo y de Agustina.

El de Tardajos, respecto de los mozos Miguel Montoya Borja, hijo de Antonio y de Mercedes y Vicente Alvarez Tobar, de Esteban y de Bonifacia.

El de Coruña del Conde, respecto del mozo Florentino Ortego Hernando, hijo de Marcelino y de Modesta.

El de Arauzo de Torre, respecto del mozo Alejandro Briongos Ruiz, hijo de desconocido y de Benita.

El de Solarana, respecto del mozo Paulino Sancho Arauzo, hijo de Agustín y de Cecilia.

Alcaldía de Mambriellas de Lara.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Mambriellas de Lara 26 de enero de 1948.—El Alcalde, Felipe Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba, Hontomín y Quintanarroz.

Alcaldía de Hortigüela.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hortigüela 20 de enero de 1948.—El Alcalde, Miguel García.

Alcaldía de Hacinas.

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Hacinas 22 de enero de 1948.—El Alcalde, Martín Olalla.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

El Ayuntamiento de este distrito municipal tiene acordado llevar a cabo la ejecución de las obras de encauzamiento del río Matas Viejas, en este término municipal, en los términos comprendidos de Salguero y La Vega hasta las proximidades del pueblo de Castroceniza, en una longitud de unos dos mil metros aproximadamente, acogiéndose a los beneficios concedidos por la Ley de 7 de julio de 1911; comprometiéndose a la aportación económica para su ejecución, al pago del 30 por 100 del importe de las obras, con cargo a los contribuyentes afectados.

Lo que se anuncia al público a efectos de reclamación, las que en su caso deberán presentarse por escrito, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se declarará firme y ejecutivo el acuerdo.

Quintanilla del Coco 19 de enero de 1948.—El Alcalde, Pablo Fernández.

Alcaldía de Merindad de Montija.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 26 de diciembre pasado, en su sesión extraordinaria de indicada fecha acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de cargas que pesan sobre la Municipalidad por por tráfida del teléfono público, pago de amillaramientos y arreglo de la casa consistorial, por un importe de ciento un mil cincuenta pesetas treinta y un céntimos, a ingresar por medio de venta de algunas parcelas del terreno comunal del «Llano».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo, se hallan de manifiesto los documentos preliminares del expediente y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, ateniéndose para ello a los términos del citado artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Merindad de Montija 14 de enero de 1948.—El Alcalde, P. García.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Requisitoria

Seguido expediente ejecutivo por esta Recaudación contra los bienes pertenecientes al deudor a la Hacienda D. Alberto Fernández de Trocóniz y Rámila, actualmente fallecido, a tenor de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, interés la comparecencia de la viuda de éste, D.^a Esperanza Esteban Arenal, participe en cuanto a gananciales y herencia y de los demás herederos de dicho Sr. Fernández de Trocóniz.

Bien entendido que, caso de no hacerlo en plazo de ocho días, a contar de la fecha de este Boletín, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Miranda de Ebro 23 de enero de 1948.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Requirimiento por domicilio ignorado

Por el presente cito, llamo y emplazo a los deudores que se expre-

san a continuación, para que, en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este «Boletín», comparezcan en esta Recaudación a los fines de ser oídos con respecto al expediente ejecutivo que contra los mismos tramito, por débitos de los conceptos de Rústica, Urbana y Utilidades, tarifa 2.^a, de los años 1946 y 1947.

De acuerdo con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, e ignorado su domicilio, caso de no comparecer a efectos de señalarlo o designar representante legal que se entienda en las notificaciones que hayan de verificarse, se les apercibe que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al Estatuto de Recaudación, sin más notificaciones

Deudores que se citan

Altable

Manuel Tricio

Ameyugo

Ricardo Castañeda

Bozoo

Adrián Garoña Ortiz
Benito Ruiz Aguilar
Honorio Angulo Mendoza
Julio López López
Natividad Fontecha Foronda
Paulino Fernández Mardones

Bugedo

Leandro López de Silanes
Poliseno de la Calle Asensio
Valeriano Pérez Pérez

Miranda de Ebro a 23 de enero de 1948.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Montija

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta, sistema de pujas a la llana, el arriendo del Matadero municipal para el año actual de 1948, bajo el tipo de tasación de cinco mil quinientas pesetas (5.500), con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de febrero próximo, en la casa consistorial del Ayuntamiento, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un Concejal de este Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, y si quedase desierta por falta de licitadores, se repetirá a la misma hora del día 15 del mismo mes.

Merindad de Montija 18 de enero de 1948.—El Alcalde, P. A., Domingo García.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.